



SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO Boletín Informativo nº 43, año VII, 16-II-2005

**Información Sindical:** La presente publicación está amparada por la ley y debe ser expuesta en los tabloneros informativos de cada Centro de Enseñanza de la Comunidad de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

### **ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE LISTAS DE INTERINOS DE PRIMARIA**

Se ha publicado en el D.O.E. nº 17 (12 de febrero de 2005), la resolución por la que se convoca **procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos** de quienes ya formen parte de las mismas.

**Plazo de entrega de solicitudes hasta el 24 febrero inclusive.** La solicitud podrá ser original (recomendable) o telemática (disponible en web Consejería de Educación), en cuyo caso tras ser enviada por correo electrónico hay que imprimirla y adjuntarla al resto de la documentación a entregar en Registro.

Dentro de los **cambios** introducidos destacar la **modificación dentro de la Base IX del artículo 9.6.** Este, junto al 9.2., había sido recurrido por el Sindicato P.I.D.E. ante los tribunales al considerar de nulidad los preceptos contenidos en estos, al conferir dichas disposiciones una discrecionalidad absoluta a la administración para cesar en su puesto a cualquier profesor interino (por motivos tan aleatorios como, entre otros, rendimiento insuficiente. El Sindicato P.I.D.E. entendió que era totalmente ilegal al contravenir el Decreto 22/2001, de 19 de abril de 2001, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administración Pública y el Procedimiento Administrativo, en sus arts. 62, 116 y 177. Así os ponemos cómo era el articulado en el 9.6. y su **redacción tras su modificación por la Administración al darnos la razón:**

| <b>Antes</b><br>(Resolución 9 febrero 2004, D.O.E. nº 19 de 2004)  | <b>Ahora, tras darnos la razón</b><br>(Resolución 4 febrero 2005, D.O.E. nº 17 de 2005)  |
|--|--|
| <b>9.6.</b> Será motivo de exclusión de las listas el rendimiento insuficiente o la evidente falta de capacidad para ocupar el puesto de trabajo y que impida cumplir las funciones propias de su Cuerpo y Especialidad, mediante expediente administrativo contradictorio y no disciplinario. | <b>9.6.</b> Terminado el período de interinidad de la persona integrante de la lista de espera volverá a integrarse en la misma en el puesto que ocupaba con anterioridad a la interinidad en la que cesa y con su misma puntuación. |

P.I.D.E. sigue considerando que es una resolución de Interinos mejorable y que no es posible que en los cambios del apartado de la **Realidad Educativa Extremeña** se valore más ser monitor, educador, participar en planes formativos, impartir religión, cuidar comedores, cursos del Aula Mentor o de Inglés; que ser docente de cualquiera de las especialidades de Primaria. ¡No es posible que aspirantes fuera del aula consigan más puntuación en este apartado que los Interinos y Sustitutos que están impartiendo docencia en centros públicos!

**Un Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo nos beneficia a todos, para conseguirlo debemos sufragar el coste de Ariño & Asociados, haz tu Ingreso o Transferencia de 30 euros a nombre del Sindicato P.I.D.E. en BANESTO número de cuenta: 0030 - 5207 - 56 - 0000030271. Debes incluir nombre, apellidos y teléfono. Motivo del ingreso en observaciones es PAGO ARIÑO.**

P.I.D.E. (Plataforma de Interinos y Docentes de Extremadura) C/ Gómez Becerra, 6 Bajo, 10005 Cáceres  
Horario: mañanas (lunes a viernes) de 9 a 14 horas y tardes (lunes a jueves) de 17 a 19 horas  
www.sindicatopide.org - correo@sindicatopide.org - Apdo. de correos nº 1 (06800 Mérida)  
Badajoz: 605 265 543 - Cáceres: 605 265 589 - Mérida: 655 991 427

## B R E V E S

- ¡¡¡ GRACIAS INTERNAUTAS !!!, nuestra página web [www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) fue la 18ª más visitada de Internet el 11 de febrero. La web del Sindicato P.I.D.E. se encuentra diariamente entre las 25 webs educativas más visitadas a nivel nacional (Top 1000) y es la única en la que se puede sondear la actualidad educativa extremeña al contar con un foro de libre expresión. La información no sólo debe ser un derecho, sino también una realidad. ¡Qué tome nota quien le corresponda!.
- Estamos recibiendo ya propuestas de afiliados para ofertar cursos de formación para el próximo curso; ya sabéis que desde P.I.D.E. existe la posibilidad de que cualquier iniciativa que tengáis para organizar un curso sobre algún tema que os interese, podemos canalizarla a través de nuestro servicio de Formación. Así que os animamos a que nos enviéis propuestas o iniciativas antes de primavera a [formacion@sindicatopide.org](mailto:formacion@sindicatopide.org) para que vayamos elaborando el programa para el curso próximo y busquemos la fuente de financiación.
- En la **Mesa Técnica Personal Docente no Universitario, 15 febrero 2005.** Se concretaron modificaciones de la oferta de Primaria (ver mesa 10 febrero) y su desglose por especialidades:

|              |                           |            |
|--------------|---------------------------|------------|
| <b>AL</b>    | Audición y Lenguaje       | <b>90</b>  |
| <b>EF</b>    | Educación Física          | <b>40</b>  |
| <b>EI</b>    | Educación Infantil        | <b>140</b> |
| <b>FI</b>    | Idioma Extranjero: Inglés | <b>70</b>  |
| <b>MU</b>    | Música                    | <b>35</b>  |
| <b>PT</b>    | Pedagogía Terapéutica     | <b>125</b> |
| <b>Total</b> |                           | <b>500</b> |

La Administración planteó, apoyada por P.I.D.E., la eliminación en las próximas oposiciones de Primaria de la prueba física en la especialidad de Educación Física y la prueba musical en la especialidad de Música. Todos los Sindicatos tradicionales, ANPE, CCOO (con matices, ya que en EF si pide eliminación y en Música no), CSIF y UGT se opusieron a dicha eliminación al considerar que es necesario ser un atleta o un músico para poder impartir estas especialidades. La Convocatoria de Oposiciones 2005 saldrá inmediatamente al estar preparada por la Administración.

Además, los Sindicatos tradicionales (ANPE, CCOO, CSIF y UGT) presentaron un nuevo Sistema de Interinos que, a pesar de introducir alguna mejora en las condiciones de trabajo, supone en la práctica volver al sistema de bloques de ANPE, por lo que aquel Interino que no apruebe exámenes se verá irremediabilmente abocado al paro, siendo un sistema que beneficia al recién titulado sin experiencia en perjuicio del trabajador actual. El Sindicato P.I.D.E., en cambio, considera que primero hay que estabilizar a los Interinos actuales y posteriormente conseguir un proceso extraordinario de consolidación de empleo similar al de Sanidad. La Administración ante la postura de los Sindicatos tradicionales (ANPE, CCOO, CSIF y UGT) consideró rotas las negociaciones y no introducirá las mejoras que se habían contemplado a propuesta de P.I.D.E..

- **Mesa Técnica Personal Docente no Universitario, 10 febrero 2005.** Convocada a las 10'30 horas con el único punto del orden del día de **Oferta Pública de Empleo 2005.** Se nos comunicó por parte del Director General de Personal Docente la intención de convocar 450 plazas de Primaria y la no convocatoria de Secundaria. Ante las protestas de ANPE, CCOO, CSIF y UGT de que eran pocas plazas, y a pesar de la oposición de P.I.D.E. que consideró que era una convocatoria excesiva que enviaría a maestros interinos al paro, el Director General aumentó el número de plazas hasta 500.
- **Mesa Sectorial Personal Docente no Universitario, 10 febrero 2005.** Comenzó a las 11'20 horas con el siguiente orden del día:
  - Establecimiento de criterios para la distribución del 0'3% de la masa salarial (1.263.000 euros). El Sindicato P.I.D.E., apoyado por el resto de los sindicatos, forzó a la administración a que sea un reparto lineal entre todos los docentes y no para colectivos reducidos (tutorías, itinerancias,...) que deben pagarse en complemento específico aparte para sumar, no para restar. El 0'3% es consolidable y aumentara su cantidad el año próximo.
  - Decreto de Interinos (Decreto 55/01). Se abre negociación para mejora del decreto de interinos partir de las mejoras planteadas por P.I.D.E. y el resto de los sindicatos. Se nos plantean las líneas maestras de dichos cambios y se nos emplaza a una mesa técnica posterior para desarrollarlos.
  - Itinerancias. Por fin se inicia negociación para desarrollar los siguientes aspectos: **1)** Reducir el número de puestos itinerantes (en 6 años) para fijar las plazas en centros concretos. **2)** Establecer criterios para racionalizar los ámbitos de itinerancias (nº de centros, kms,...). **3)** Regular compensación por daños en accidente de tráfico. **4)** Protección de maternidad. **5)** Acuerdos de concesión de Créditos a intereses favorables, Concesionarios y Compañías de Seguros.
- Se remitió el 27 de enero de 2005 a la **Consejera de Educación, Doña Eva María Pérez López, la oposición del**

**Sindicato P.I.D.E. a una nueva convocatoria excesiva de plazas en oposición de Primaria.** El documento recoge una serie de puntualizaciones sobre la Oferta Pública de Empleo:

- 1) La oposición del Sindicato P.I.D.E. a la posibilidad de convocar oposiciones de Secundaria. Ni técnica ni humanamente estamos preparados para dicha convocatoria conjunta con Primaria y supondría quedarnos fuera de un futuro proceso extraordinario de Consolidación de Empleo por falta de plazas para ofertar.
- 2) La oposición del Sindicato P.I.D.E. a la posibilidad de ofertar entre 400 y 600 plazas para Primaria. Consideramos que en caso de haber oposiciones sólo deben convocarse las plazas de reposición (300), ya que aunque 600 interinos y sustitutos están trabajando a fecha de hoy por las listas de Primaria, hay otros 500 interinos con experiencia que no están trabajando por las abultadas Ofertas de empleo de años anteriores.
- 3) Desde el Ministerio de Educación se está negociando y planteando con los Sindicatos la posibilidad de un proceso extraordinario de Consolidación de empleo a nivel nacional, similar al que tuvo lugar en Sanidad, que posibilitaría la solución definitiva a la precariedad actual del empleo de los interinos docentes. El Sindicato P.I.D.E. considera que no podemos permitirnos el lujo de agotar las plazas existentes y no disponer de ellas en dicho proceso extraordinario que evitaría que interinos docentes con una gran experiencia se vayan al paro.  
Por último, P.I.D.E. recuerda que **una Oferta de Empleo Pública excesiva en número de plazas supone enviar a nuestros maestros interinos al paro**, mientras que una Oferta de Empleo Pública más restrictiva nos posibilitaría acceder en buenas condiciones a un proceso extraordinario de consolidación de empleo dando satisfacción a interinos y recién titulados.

## PACTO POR LA EDUCACIÓN.

El Sindicato P.I.D.E. considera imprescindible desarrollar, desde la propuesta del MECD para la reforma, los siguientes ocho puntos:

1. **El carácter educativo de la educación infantil.** Creemos que muchos de los fracasos actuales provienen del carácter asistencial dado a la etapa de Educación Infantil, por lo que abogamos por la vuelta al carácter educativo y de aprendizaje de épocas anteriores.
2. **Medidas preventivas de las dificultades de aprendizaje.** El rendimiento en la educación primaria y Secundaria. Consideramos la necesidad de implantación de grupos flexibles, desdobles generalizados en materias funcionales, no a la promoción automática, valoración del esfuerzo y trabajo real del alumno, refuerzo de la tutoría, continuidad de los programas de diversificación curricular...
3. **Incorporación de los valores democráticos** y de la educación ciudadana en los currículos educativos como la nueva área de "Educación para la ciudadanía". Los alumnos deben aprender que forman parte de una sociedad democrática que se ha dotado de un conjunto de normas y valores producto del consenso y que constituye el fundamento de la misma. El sistema educativo ha de forjar ese espíritu de ciudadanía, proporcionando estrategias para abordar situaciones de conflicto.
4. **La enseñanza de las religiones.** La creciente diversidad religiosa, la implantación de un Estado aconfesional por la Constitución Española de 1978 y la implantación de disciplinas científicas en los centros educativos nos obliga a plantear que la religión no forme parte del currículum escolar, al considerar que las creencias religiosas se sitúan en el ámbito estrictamente privado.
5. **Compromiso para Educar a todos entre todos.** Sociedad, madres y padres, profesores y alumnos. La educación es una tarea relevante que no puede recaer exclusivamente sobre los docentes, exige la cooperación total de todas las instituciones y agentes sociales. Las dificultades con las que se enfrentan los profesionales de la educación son reflejo de la sociedad y sin la plena colaboración de ésta, difícilmente podremos mejorar la calidad de la Enseñanza.
6. **Elaboración del Estatuto de la Función Pública Docente,** reconocimiento social de la compleja y pesada tarea docente. La imprescindible aportación de los docentes en la formación de los jóvenes debe contar con un apoyo incondicional de las Administraciones Educativas, éstas deben llevar a cabo una serie de medidas que estimulen al profesorado, mejorando efectivamente sus condiciones laborales, facilitando la estabilización e incorporación de nuevos docentes con empleos de calidad.
7. **Escolarización equitativa y con Igualdad de oportunidades.** Centros sostenidos con fondos públicos y la Educación cómo servicio público. En nuestro sistema educativo existen dos redes de centros públicos y privados. En los centros públicos a su vez diferenciamos los públicos y concertados, estos últimos surgidos para ofrecer un servicio que el Estado no podía ofrecer en un momento histórico determinado. Hoy en día, ante los avances de la red pública creemos necesario implantar un servicio público educativo y de interés social desde la igualdad de oportunidades. La segregación del alumnado, la integración del alumnado inmigrante, la escolarización del alumnado con déficits son diferentes si hablamos de un centro público o concertado, por lo que pedimos la progresiva eliminación de los concertados educativos y la ampliación de la red de centros públicos.
8. **La autonomía organizativa de los centros educativos.** Dirección. El aumento de la autonomía de los centros es primordial a la hora de afrontar los nuevos retos educativos del siglo XXI e intentar dar respuesta a la diversidad del alumnado existente. Asimismo la dirección de los centros educativos y su elección deben basarse en un modelo democrático, lejos de partidismos inútiles que lastran el futuro educativo de nuestros jóvenes y frustran las aspiraciones profesionales del profesorado.

## !!! MODIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS YA !!!

El Sindicato **P.I.D.E.** seguirá reclamando una modificación de las Licencias y Permisos (adoptando las acordadas en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado) hasta que se adopten los cambios en el sector docente Extremeño. Desde el año 2003 se modificaron aspectos del artículo 30 de la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, sobre permisos y licencias, la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura al considerar que no es norma básica no ha adoptado dichas modificaciones, por lo cual el Sindicato P.I.D.E. solicitó su aplicación en la mayor brevedad posible. En febrero de 2005, seguimos esperando su aplicación en Extremadura. A título de ejemplo:

| LICENCIAS                    | EXTREMADURA   | OTRAS CC. AA.  | Modificaciones de 2003  |
|------------------------------|---|--|---|
| <b>Maternidad, adopción.</b> | 16 semanas parto sencillo y 18 parto múltiple.<br>8 semanas adopción. | <b>Andalucía:</b> + 4 semanas sumadas al permiso establecido:<br>-20 semanas por parto, adopción o acogimiento único.<br>-22 semanas por parto múltiple. | Podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial (excepto las 6 semanas siguientes al parto), es decir la posibilidad de tomar 20 semanas de permiso a mitad de jornada. |
| <b>Asuntos propios.</b>      | No más de 3 meses cada 2 años.  | <b>Navarra:</b> Hasta 5 meses cada 2 años.   |   |

| PERMISOS  | EXTREMADURA   | OTRAS CC. AA.   | Modificaciones de 2003  |
|---|---|---|---|
| <b>Nacimiento de hijo, muerte o enfermedad grave familiar.</b>          | 2 días misma localidad y 4 días distinta localidad.   | <b>Galicia:</b> Nacimiento, acogida, adopción de hijo. Fallecimiento, accidente, enfermedad grave de un familiar (primer grado de consanguinidad o afinidad): 3 días hábiles misma localidad/ 5 días hábiles distinta localidad.<br>Segundo grado: 2 días hábiles misma localidad/ 4 distinta.<br>El funcionario tendrá derecho a un permiso de paternidad de 8 días naturales o 10, si es múltiple, a computar desde el nacimiento, con independencia de la situación laboral de la madre. | Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días hábiles cuando se produzca en la misma localidad, y 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad.<br>Si se trata de segundo grado, 2 días en la misma localidad y 4 en distinta. |
| <b>Traslado de domicilio.</b>   | 1 día misma localidad y 3 distinta localidad.   | <b>Madrid:</b> 2 días naturales retribuidos.  |   |
| <b>Asistencia a cursos de selección, formación o perfeccionamiento.</b> | Tiempo programado para la actividad. Asistencia previa selección de solicitudes, por la Comisión correspondiente. | <b>Valencia:</b> 4 días/año para asistencia a conferencias, seminarios, congresos y jornadas, organizadas por instituciones nacionales o internacionales sobre contenidos relacionados con la actividad docente.  |   |
| <b>Atención hijo menor de nueve meses.</b>                              | 1 hora diaria continuada ó 2 fracciones ½ hora o reducción jornada en ½ hora.                                     | <b>Cantabria:</b> 1 hora al día hasta los 12 meses del niño o 4 semanas acumulables al permiso maternal.  | 1 hora diaria de ausencia al trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en ½ hora al inicio y al final de la jornada, ó 1 hora al inicio o al final.   |
| <b>Excedencia por cuidado de hijo.</b>                                  | Hasta 3 años por cada hijo. El primer año se reserva el puesto de trabajo, los dos años siguientes, la localidad. | <b>País Vasco:</b> Permiso para atender a hijos y a familiares de hasta 2º grado de consanguinidad, con enfermedad crónica o problemas de movilidad: 50 horas/course (máximo 2 horas diarias a la entrada o salida). Retribuida.  |   |

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AFILIADOS Y RED P.I.D.E.:

Necesitamos tener los datos actualizados para que os llegue correctamente la información; recordad que ésta es un bien perecedero que caduca rápidamente. Además animamos a todos aquéllos que aún no tienen correo electrónico a que se lo hagan gratuitamente en [www.hotmail.com](http://www.hotmail.com) o en [www.yahoo.es](http://www.yahoo.es) para que la información le sea remitida diariamente. Saludos y Gracias.

